

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/013/17
EXPEDIENTE Núm. CT/013/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 7 de junio de 2017, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2017, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruiz García, Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro del Comité de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, sin que existieran comentarios al respecto, por lo que se aprobó en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 3406/17.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la Minuta de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 20 de marzo de 2013 y el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 2013, celebrada el 23 de mayo de 2013, del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE); como parcialmente confidenciales y parcialmente reservadas en términos de los artículos 113, fracción XI, 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en las solicitudes de información 1131200009017 y 1131200009117.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/013/17
EXPEDIENTE Núm. CT/013/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En seguimiento al punto 3. **Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 3406/17**, del orden del día; el Presidente del Comité de Transparencia solicitó la intervención del Mtro. Salvador Zúñiga con el objeto de explicar el contenido del punto, quien comunicó que el escrito de alegatos que se presentaba era producto de la impugnación de la respuesta otorgada por el FIDECINE a la solicitud de información 1131300003017, en donde el recurrente solicitaba la realización de una búsqueda y entrega de unos DVD's relativos al proyecto titulado "1985", y en la cual se le entregó el acuse de devolución de los mismos, inconformándose por que la particular señalaba la entrega de cinco discos y la devolución únicamente de dos.

En este orden, el Mtro. Zúñiga precisó que el escrito de alegatos indicaba que el acuse de devolución era el único documento que se conservaba habida cuenta de que se trataba de un proyecto no aprobado para recibir apoyo por el FIDECINE, además de que se hacía énfasis en diversas cuestiones que habían sido ajenas a la solicitud inicial como eran las relativas a la Ley Federal de Archivos.

Así, al no existir comentarios, el Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 3406/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo del punto 4. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la Minuta de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 20 de marzo de 2013 y el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 2013, celebrada el 23 de mayo de 2013, del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE); como parcialmente confidenciales y parcialmente reservadas en términos de los artículos 113, fracción XI, 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en las solicitudes de información 1131200009017 y 1131200009117**, del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del punto, quien informó que las solicitudes de mérito requerían diversa información relacionada con las personas que habían tenido acceso al proyecto titulado "1985", proyecto que había sido presentado para solicitar apoyo en FIDECINE, sin que se aprobara el mismo.

Consecuente con lo señalado, el Mtro. Zúñiga indicó que las peticiones realizadas se atendían con los documentos que se presentaban a consideración, conforme a la respuesta presentada por el FIDECINE; dado que al tratarse de un proyecto no aprobado, únicamente se conservaban la revisión realizada por el Grupo de Trabajo que se incluía en la Minuta y el Acta del Comité Técnico del FIDECINE correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de 2013, documentos que se encontraban clasificados como parcialmente confidenciales y parcialmente reservados en términos de los artículos 113, fracción XI, 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, habida cuenta de que en su contenido se observaba información concerniente a un proceso judicial que actualmente continúa abierto y por ende no ha causado

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/013/17
EXPEDIENTE Núm. CT/013/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

estado, asimismo porque incorporaban información confidencial presentada bajo ese carácter por particulares, a los cuales les asiste el derecho de reservarse la misma de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la materia, dado que pudiera comprender hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo; puesto que se trataba de proyectos cinematográficos que incorporan información financiera vinculada al manejo estratégico del negocio del particular, cuya tenencia representa para su poseedor una ventaja de competencia económica frente a terceros en el ramo; asimismo porque si bien, en su contenido versa información relativa a la evaluación y, en su caso, aprobación de proyectos cinematográficos por el órgano colegiado del FIDECINE, su difusión resultaría proclive al dominio de terceros, en la inteligencia de que los documentos públicos que guardan la información que se clasifica si bien dan cuenta de la aprobación de algunos de los solicitantes de la intervención financiera del fideicomiso, también refleja la negativa del apoyo financiero por lo que dichos solicitantes al ser declinados no figuran dentro del padrón de sujetos de apoyo que recibieron recursos públicos y por ende la información concerniente al proyecto que presentaron a evaluación del Comité Técnico no constituye una rendición de cuentas y en consecuencia no forma parte de las obligaciones de transparencia a las que se encuentra sujeto el FIDECINE, por lo que resultaba ineludible su clasificación bajo los términos citados en el orden del día.

En este tenor, el Lic. Humberto Maya recomendó que en las versiones públicas se realizara una mayor precisión en la leyenda correspondiente a la clasificación de la información como confidencial, dado que en algunas de las leyendas se observaba que no se distinguían las razones por las que debería aplicarse la clasificación; asimismo, el Lic. Carlos Sansores sugirió que se modificaran las leyendas de clasificación en virtud de que la fundamentación no era acorde a lo presentado en el orden del día, además de sugerir homologar los puntos 52 y 54 de la minuta del grupo de trabajo, dado que se censuraba el contenido pero se dejaban abiertos los títulos, aun cuando se trataba de proyectos no aprobados.

Con los comentarios expuestos, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de la Minuta de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 20 de marzo de 2013 y el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 2013, celebrada el 23 de mayo de 2013, del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE); como parcialmente confidenciales y parcialmente reservadas en términos de los artículos 113, fracción XI, 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que una vez realizadas las adecuaciones recomendadas por el Órgano Interno de Control y la Dirección Jurídica se diera respuesta a la solicitudes de información identificadas con los números 1131200009017 y 1131200009117.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las dieciocho horas con quince minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/013/17
EXPEDIENTE Núm. CT/013/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 10E.01.17** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 10E.02.17** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 10E.03.17** El Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 3406/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.
- 10E.04.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de la Minuta de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 20 de marzo de 2013 y el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 2013, celebrada el 23 de mayo de 2013, del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE); como parcialmente confidenciales y parcialmente reservadas en términos de los artículos 113, fracción XI, 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que una vez realizadas las adecuaciones recomendadas por el Órgano Interno de Control y la Dirección Jurídica se diera respuesta a la solicitudes de información identificadas con los números 1131200009017 y 1131200009117.


**DÉCIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2017.**

OFICIO Núm. 01CT/013/17
EXPEDIENTE Núm. CT/013/17




**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE y Presidente del
Comité de Transparencia



Lic. Humberto Guillermo Maya García
Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control
en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro
del Comité de Transparencia



C. Iris Massiel Hernández Tovar
Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia



Lic. Diego Murillo Arévalo
Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y
Miembro del Comité de Transparencia